

NUEVO REGLAMENTO
PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE TENIS

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES

1. *Todos los jugadores deberán presentarse a las canchas de tenis vestidos correctamente. Deberán utilizar ropa normalmente aceptada para la práctica de este deporte y zapatillas apropiadas para evitar dañar la superficie de arcilla.*

El uso de trajes de baño, shorts de gimnasia, camisas o cualquier otra indumentaria inadecuada no será aceptado.

La buena condición de las canchas depende del mantenimiento que reciben, por lo que es imperativo el cumplimiento de las disposiciones sobre el mantenimiento que se estipulan en este Reglamento, permitiendo al personal realizar sus labores sin obstrucciones ni demora.

Cualquier socio o miembro del personal de mantenimiento que vea que se están utilizando zapatillas y/o indumentaria no apropiadas para el tenis, está autorizado a solicitarle al jugador su retiro de la cancha hasta que las cambie, o comunicarlo al personal de Administración para que tome las medidas que impidan el mal uso de las canchas. En caso de incumplimiento, el socio infractor se hará acreedor a la sanción disciplinaria que el Comité de Disciplina le designe y que no será menor a una suspensión por 15 días.

2. *Los socios jugadores (o socios con invitados) tendrán derecho de jugar singles o dobles por un periodo de 60 minutos que incluye el lapso de mantenimiento horario de la cancha, **el mismo que se realizará en los primeros 5 minutos de cada sesión de juego.** El tiempo será controlado por el reloj instalado en la fachada del Main Hall.*
3. *Las canchas 2, 4 y 6 cambiarán en las horas; las canchas 1, 3, 5 y 7 cambiarán en las medias horas, entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m. Para el horario nocturno, mientras las canchas iluminadas sean menos de cuatro, el cambio será a las horas, de 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m., donde se producirá el último cambio.*
4. *Al final de cada periodo, los jugadores cederán la cancha a los jugadores que se encuentren esperando. Estos últimos deberán ser por lo menos dos y deberán haber estado esperando su turno por lo menos 5 minutos antes de la hora fijada para el cambio de cancha. En caso contrario, aquellos que se encuentren usando la cancha tienen el derecho de seguirla usando durante el siguiente periodo.*

5. *No está permitido que los socios envíen a las personas encargadas del mantenimiento de las canchas a comprar comidas o bebidas, pues deben cumplir sus horarios en sus puestos de trabajo.*

ARTÍCULO 2: DISTRIBUCIÓN Y USO DE CANCHAS

1. *Las canchas, según su numeración, tendrán un sistema de preferencias en el caso de que haya más de 2 jugadores esperando por una misma cancha.*
2. *En las canchas 1, 2, 3 y 4, el sistema de preferencias será el siguiente:*
 - *Adultos*
 - *Adultos con juniors*
 - *Adultos con boleadores*
 - *Juniors*
 - *Juniors con boleadores*
3. *En las canchas 5, 6 y 7, el sistema de preferencias será el siguiente:*
 - *Juniors*
 - *Juniors con adultos*
 - *Juniors con boleadores*
 - *Adultos*
 - *Adultos con boleadores*
4. *La preferencia se ejercerá en el lapso de 5 minutos de espera previo a la hora fijada. No se podrá ejercer la preferencia una vez que se haya iniciado el siguiente periodo, así la cancha esté en mantenimiento.*
5. *Desde el lunes hasta el viernes de cada semana, las canchas 4, 5, 6 y 7 estarán asignadas a los profesionales autorizados por el Club para dar lecciones en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Estas actividades podrán desarrollarse en las canchas 5, 6 y 7 los fines de semana y feriados, de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y a partir de las 3:00 p.m. La cancha 4 podrá ser utilizada para el mismo propósito los días sábados y domingos siempre y cuando los socios no la utilicen. Los socios podrán pedir esta cancha si la desean.*

Queda expresamente prohibido dar clases de tenis en las canchas 1, 2 y 3, salvo en el horario nocturno, mientras sean sólo 2 las canchas iluminadas.

Los profesionales autorizados que den clases en las canchas 1,2 y 3 serán sancionados con un día de suspensión, si esto es reiterativo, la sanción será impuesta por el capitán de tenis.

Las clases sólo podrán ser impartidas por aquellas personas que cuenten con autorización escrita del Director de Deportes. El socio no registrado como entrenador que se detecte dando prácticas de entrenamiento sin el permiso correspondiente se hará acreedor a la sanción disciplinaria que el Comité de Disciplina le designe y que no será menor a una suspensión por 15 días.

Las clases de tenis son exclusivas de la Academia . **Esta prohibido que los alumnos de la academia, después de recibir sus clases de tenis, ocupen las canchas que son destinadas para los socios, si esto sucede la Academia abonara al Club el triple de la cuota del invitado deportivo por cada uno de los alumnos infractores. Los socios estarán habilitados para utilizar las canchas 4, 5, 6 y 7 en horarios que no hubiesen sido asignados a clases.**

6. La utilización de las canchas en horario nocturno será sujeta al pago previo de una tarifa horaria para cubrir los costos de consumo de energía eléctrica. Cualquier socio que desee hacer uso de estas canchas deberá separar el horario deseado en el bar del Main Hall o en la puerta de ingreso del club, abonando el día y la hora separada y el monto. Dicho comprobante deberá ser mostrado antes de hacer uso de las canchas a fin de que estas sean iluminadas. La tarifa horaria será fijada periódicamente por el Director de Deportes.
7. Las canchas recibirán mantenimiento obligatorio con frecuencia horaria al inicio de cada período. Podrán hacerse trabajos de mantenimiento adicionales si las canchas lo necesitaran o lo solicitaran los socios que las van a utilizar. Los socios que impidieran los trabajos de mantenimiento serán sujetos a sanciones disciplinarias.
8. La Administración del Club designará a la o las personas responsables, según horarios de mantenimiento de las canchas. En el horario nocturno, la Administración determinará el número de personas de acuerdo con el número de canchas iluminadas.

ARTICULO 3: BOLEADORES

Los boleadores están obligados a realizar el mantenimiento de la cancha al inicio y al final del juego, será considerado boleador a un trabajador del club o un profesor de la academia que sea solicitado por un socio para bolear. La tarifa del boleador será publicada en panel de cada cancha.

ARTÍCULO 4: TORNEOS

1. Cuando las canchas sean solicitadas para torneos externos, se asignarán un máximo de tres canchas, salvo casos excepcionales que

serán determinados por el Director de Deportes, quedando anuladas las preferencias.

- 2. Para torneos internos, el número de canchas asignadas será en proporción al número de participantes pero en ningún caso podrá exceder de tres canchas que serán 2, 3 y 4, quedando anuladas las preferencias.*
- 3. Si durante un torneo una cancha queda libre por cualquier motivo, los socios tendrán derecho preferente a usarlas de acuerdo al programa general establecido para el uso de canchas y deberán cederlas de inmediato al ser requeridas para el torneo.*
- 4. Los torneos deberán ser siempre autorizados por el capitán de tenis, quien asignará las canchas correspondientes, comunicando a la Administración los días y horas en que se llevará a cabo para su publicación con una antelación mínima de una semana.*

ARTÍCULO 5: CONSIDERACIONES FINALES

- 1. El invitado tendrá los mismos derechos y obligaciones para el uso de las canchas, excepto el derecho a contratar clases y/o los servicios de boleadores, bajo responsabilidad del socio.*
- 2. El capitán de tenis está autorizado para resolver cualquier problema que pudiese surgir y que no esté contemplado en este Reglamento.*
- 3. Los socios podrán solicitar a profesores o boleadores que se integren al juego, tanto en singles como en dobles, teniendo los socios la preferencia por la cancha.*
- 4. Aquellos que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento estarán sujetos a las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos del Club aplicados por el Comité de Disciplina.*

El Director de Deportes conjuntamente con el Capitán de Tenis se encuentran autorizados para efectuar modificaciones al presente Reglamento, el mismo que entrará en vigencia una vez comunicado a la Administración de Club, quien se encargará de su difusión. El Director de Deportes dará cuenta a la Junta Directiva de las modificaciones efectuadas.

Magdalena, Mayo 2009